



ANEXO DE COSTOS ASOCIADOS A TARJETA DE CREDITO CORONAMI SOLUCION (TCMS)

I. EMISOR DELATCMS YOTRAS EMPRESAS VINCULADAS AEMISION YEVALUACION

El crédito asociado a la Tarjeta Corona Mi Solución, en adelante "TCMS", es otorgado por la empresa Sociedad de Créditos Comerciales S.A., en adelante "SCC S.A.". Para acceder al crédito no existe obligación de contratar otros productos o servicios adicionales a los indicados en el Contrato de Afiliación al Sistema de Uso de la Tarjeta de Crédito Corona Mi Solución, de Apertura de Línea de Crédito y Mandatos Especiales, en adelante "el Contrato". La empresa evaluadora de los antecedentes crediticios es Evaluadora de Créditos Lesel Limitada. La empresa que presta servicio por concepto de verificación de antecedentes es Equifax.

II. COSTOS ASOCIADOS AL USO DE LA TARJETA DE CREDITO CORONA MI SOLUCION (TCMS)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 B.- a) y 37 de la ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, y de acuerdo con los términos del Contrato y su Reglamento, que usted como tarjetahabiente suscribió con SCC S.A., le informamos algunos datos relevantes y un detalle de los gastos asociados a la administración de su TCMS, que son los siguientes:

1.- TASA DE INTERES: Tasa máxima convencional para operaciones de crédito de dinero no reajustables en moneda nacional informada por la Comisión para el Mercado Financiero, mediante certificados publicados mensualmente en el Diario Oficial, según el plazo y monto de la operación. SCC S.A. podrá diseñar e implementar promociones que, sobre la base de criterios comerciales objetivos, debidamente informados a los clientes, permitan a éstos acceder a una rebaja, descuento o eliminación de la tasa de interés. La extensión de dichas promociones, así como las condiciones para acceder a las mismas y el porcentaje de rebaja, descuento o eliminación en su caso, se contendrán en las correspondientes Bases Legales y serán comunicadas a los clientes a través de medios que procuren su debido conocimiento.

2.- CARGOS FIJOS: La TCMS tiene un cargo fijo anual de un máximo de 5 Unidades de Fomento, el cual se pagará por el tarjetahabiente dividido en distintas partidas que se abonarán a dicho total anual, conforme el siguiente detalle:

a) GASTO FIJO POR ADMINISTRACION (REM-ADM): Corresponde al Gasto Fijo Mensual por administración de la línea de crédito, entendiéndose por tal, el conjunto de servicios necesarios para la debida mantención y operación de la TCMS, en sus distintas modalidades de uso. Se carga mensualmente siempre que exista saldo utilizado por el deudor en su línea de crédito. Este cobro fijo por administración tendrá un descuento de un 20% para aquellos deudores cuya tarjeta se encuentre bloqueada por mora a la fecha de facturación. SCC S.A. podrá diseñar e implementar promociones que, sobre la base de criterios comerciales objetivos, debidamente informados a los clientes, permitan a éstos acceder a una rebaja o descuento de este cargo. La extensión de dichas promociones, así como las condiciones para acceder a las mismas y el porcentaje de rebaja o descuento en su caso, se contendrán en las correspondientes Bases Legales y serán comunicadas a los clientes a través de medios que procuren su debido conocimiento.

b) CARGOS AVANCES EN EFECTIVO: Cada avance en efectivo devengará un cargo fijo según valores indicados en la tabla contenida más adelante.

c) LIQUIDACION ANTICIPADA: El pago anticipado o prepago de toda o parte de la deuda, tiene como costo asociado el indicado en la tabla contenida más adelante, determinado en conformidad al artículo 10 de la ley 18.010.

d) IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS: Tasa: 0,066% mensual del capital adeudado, con tope de 0,8%.

e) SEGURO DE DESGRAVAMEN: Seguro voluntario que cubre el 100% del saldo de deuda que registre la línea de crédito asociada a la tarjeta en caso de fallecimiento del titular, con tope de hasta 100 UF, sin límite de edad. Se cobrará en caso que el deudor haya contratado la póliza respectiva con alguna compañía del ramo.

Las compras con desfases tienen recargos adicionales en intereses.



III.

TABLAS DE GASTOS MAXIMOS ASOCIADOS AL USO DE LA TCMS

1) Las sumas contempladas en las tablas que siguen corresponden al máximo a cobrar por los conceptos indicados. SCC S.A. podrá otorgar rebajas de estos montos, conforme a sus políticas de evaluación y promociones comerciales. El gasto efectivo de cada operación se informará en los documentos que se emitan al efecto.

2) Las sumas pagadas en cada Estado de Cuenta por los conceptos indicados en letras a), b) y c) de la tabla que sigue, ambas inclusive, se rebajarán del monto máximo anual por gastos asociados al uso de la TCMS, que es del equivalente en moneda nacional a 5 Unidades de Fomento.

GASTOS MAXIMOS VIGENTES:

- | | |
|---|---|
| a) Gasto Fijo por Administración (REM-ADM) | : 0,24 UF por mes |
| b) Cargo por Avance en Efectivo | : 0,42 UF por transacción |
| c) Cargo por Liquidación Anticipada (prepago) de la deuda | : Un período de interés pactado sobre capital prepago |
| d) Impuesto de Timbres y Estampillas | : 0,066% mensual del capital adeudado, con tope de 0,8% |
| e) Seguro Voluntario de Desgravamen (ítem II.e.) según tipo de póliza | : 0,06900 UF por mes. |

Todos los gastos son cobrados en pesos (\$), de acuerdo al valor UF del primer día del mes en que se emita el Estado de Cuenta en que se facture la operación o cargo respectivo.



IV.

TABLA TASA DE INTERÉS - VARIABLE MENSUALMENTE SEGUN INFORMACION CMF
(REFERENCIAL Vigente a partir del 15/05/2023)

| OPERACION | PLAZO MENSUAL | OPERACIONES <= 50 UF | | OPERACIONES > 50 UF | | MODALIDAD |
|----------------------------|----------------------------|----------------------|------------|---------------------|------------|----------------|
| | | TASA MENSUAL | TASA ANUAL | TASA MENSUAL | TASA ANUAL | |
| Giro Fácil | De 3 a 36 | 3,58% | 42,96% | 3,00% | 36,00% | Fija vencida |
| Solución Express | 12, 15, 18, 20 o 24 | 3,58% | 42,96% | 3,00% | 36,00% | Fija vencida |
| Comercios Asociados | 1 | 0% | 0% | 0% | 0% | Fija vencida |
| Comercios Asociados | De 3 a 12 | 3,58% | 42,96% | 3,00% | 36,00% | Fija vencida |
| Vestuario y Calzado | 1 | 0% | 0% | 0% | 0% | - |
| Vestuario y Calzado | Tres cuotas precio contado | 0% | 0% | 0% | 0% | 1 cuota de pie |
| Vestuario y Calzado | De 3 a 24 | 3,58% | 42,96% | 3,00% | 36,00% | Fija vencida |
| Hogar y Menaje | 1 | 0% | 0% | 0% | 0% | - |
| Hogar y Menaje | Tres cuotas precio contado | 0% | 0% | 0% | 0% | 1 cuota de pie |
| Hogar y Menaje | De 3 a 36 | 3,58% | 42,96% | 3,00% | 36,00% | Fija vencida |
| Linea Blanca y Electrónica | 1 | 0% | 0% | 0% | 0% | - |
| Linea Blanca y Electrónica | Tres cuotas precio contado | 0% | 0% | 0% | 0% | 1 cuota de pie |
| Linea Blanca y Electrónica | De 3 a 36 | 3,58% | 42,96% | 3,00% | 36,00% | Fija vencida |
| Computación | 1 | 0% | 0% | 0% | 0% | - |
| Computación | Tres cuotas precio contado | 0% | 0% | 0% | 0% | 1 cuota de pie |
| Computación | De 3 a 36 | 3,58% | 42,96% | 3,00% | 36,00% | Fija vencida |

V.

COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL

A contar del 21º día de atraso se generan gestiones de cobranza que originarán gastos que se aplican al monto en mora, siempre que a lo menos se haya efectuado por SCC S.A., una gestión útil sin cargo para el deudor, cuyo fin sea el debido y oportuno conocimiento de éste sobre la mora o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los primeros quince días siguientes a cada vencimiento impago. En caso de ser procedentes, los gastos de cobranza se ajustarán a la tabla siguiente:

Deuda hasta el equivalente en moneda nacional de 10 UF : 9% sobre el monto en mora
 Deuda que exceda de 10 UF y no exceda de 50 UF : 6% sobre el monto en mora
 Deuda que exceda de 50 UF : 3% sobre el monto en mora

El cobro de estos gastos se regirá en todo por lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 19.496.

Interés Penal Tasa Máxima Convencional: Se aplica sobre el monto total de la deuda en mora en proporción con los días de atraso, capitalizándose mes a mes.

Cobranza judicial: Todos los costos de la cobranza judicial son de cargo del cliente, excepto condena en costas que se determinará por tribunal que conozca del juicio. La gestión de cobranza es llevada a cabo por las empresas: Normacred Ltda., Athena Comunicaciones y Tecnología Ltda., Recover Limitada, Cobranex Spa, Orsan S.A., Invercard Ltda., Asiv E.I.R.L., Sercom S.A., Reco Line S.A., Altsolutions, Destacame SpA, Duo Connection SpA, Abogados Ramirez y Cia. Ltda.

Declaro conocer y aceptar expresamente condiciones y costos aquí informados, y que tabla del número IV es sólo referencial, a la fecha que ella indica, pudiendo variar en el futuro, según lo haga la tasa de interés corriente publicada por la Comisión para el Mercado Financiero.

Para constancia el tarjetahabiente, previa lectura, se ratifica y firma en señal de aceptación, declarando expresamente conocer, entender y aceptar en su integridad el contenido del presente anexo, el cual forma parte integrante del Contrato y su reglamento, que ha suscrito con SCC S.A. con esta misma fecha.

Nombre: _____
 RUT : _____
 FECHA: _____